



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias de la Salud

Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA

Tel. Fax 0387-4255456

Tel. 0387-4255404/332/330

Salta, 18 SEP 2006

Expte. N° 12.327/06

RESOLUCIÓN CD N° **329/06**

VISTO:

El Despacho de la Comisión de Hacienda N° 46/06 mediante la cual realiza la asignación de fondos a los Institutos y Servicios de esta Facultad, a los efectos de garantizar su funcionamiento, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Despacho se aconseja otorgar la suma de \$ 3.000 a cada Instituto y \$ 1.500.- a los Servicios.

Que los Institutos de Investigación para la presente distribución son el IISA-Instituto de Investigación Sensorial de Alimentos; IENPO-Instituto de Investigación de Evaluación Nutricional de la Población IEnf-Instituto de investigación de Enfermería, IPE-Instituto de Patología Experimental y los Servicios de El Teléfono de la Salud y Orientación y Tutoría.

Que dichos fondos podrán ser utilizados únicamente para equipamiento y funcionamiento, y sólo podrán ser destinados a capacitación, en el caso que los docentes no desempeñen funciones en alguno de los Departamentos Docentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario para atender las erogaciones de la presente distribución.

POR ELLO, en uso de las atribuciones propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

(Sesión Ordinaria N° 13-06 del 05-09-06)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la distribución de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.) destinado a Institutos y Servicios de la Facultad, de la siguiente manera:

- a) \$ 3.000.- IENPO-Instituto de Investigación de Evaluación Nutricional de la Población.
- b) \$ 3.000.- IISA Instituto de Investigación Sensorial de Alimentos.
- c) \$ 3.000.- IEnf-Instituto de Investigación de Enfermería.
- d) \$ 3.000.- IPE-Instituto de Patología Experimental.



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias de la Salud

Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA

Tel. Fax 0387-4255456

Tel. 0387-4255404/332/330

329/06

- e) \$ 1.500.- Servicio El Teléfono de la Salud.
- f) \$ 1.500.- Servicio de Orientación y Tutoría.

ARTICULO 2º.- Establecer que los fondos deben ser utilizados para la adquisición de equipamientos y solventar gastos de funcionamiento. Sólo podrán ser destinados a capacitación, en el caso que los docentes integrantes de los citados Institutos o Servicios, no desempeñen funciones en alguno de los Departamentos Docentes.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y remítase copia al Consejo Directivo, Institutos de Investigación, Servicios y siga a la Dirección Administrativa Económica a sus efectos.

LIC. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud